

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 273 -2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 24 de agosto de 2009.



Vistos, los pedidos formulados por los regidores Juval Córdova Palacios, Guillermo Requena Muñoz, Félix Chang Apuy y Oscar Miranda Martino, y,

CONSIDERANDO:

Que, a través documento de fecha 15 de julio del año en curso, los regidores Juval Córdova Palacios, Guillermo Requena Muñoz, Félix Chang Apuy y Oscar Miranda Martino interponen recurso de reconsideración contra el Acuerdo Municipal Nº 233-2009-C/CPP de fecha 13 de julio de 2009, mediante el cual se nombra al representante de la minoría en el Directorio de la Caja Municipal de Piura,

Que, el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Piura, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 001-00-CMPP, en su artículo 142º establece: "El 20% de los miembros hábiles del Concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, dentro del tercer día hábil, a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo. (...) Asimismo, el artículo 143º de la mencionada norma señala: "Para aprobar la reconsideración de Acuerdo del Pleno se necesita el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores. De aprobarse la reconsideración se procederá a la votación para un nuevo acuerdo".

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo el recurso de reconsideración formulado contra el Acuerdo Municipal Nº 233-2009-C/CPP, en la Sesión Extraordinaria del Concejo de fecha 18 de agosto de 2009, luego del análisis correspondiente y al no alcanzar la mayoría exigida, se acordó rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por los regidores Juval Córdova Palacios, Guillermo Requena Muñoz, Félix Chang Apuy y Oscar Miranda Martino contra el Acuerdo Municipal Nº 233-2009-C/CPP,

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo,

SE ACUERDA:

PRIMERO - Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por los regidores Juval Córdova Palacios, Guillermo Requena Muñoz, Félix Chang Apuy y Oscar Miranda Martino contra el Acuerdo Municipal Nº 233-2009-C/CPP, por no haber alcanzado la mayoría exigida.

SEGUNDO - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y a los regidores Juval Córdova Palacios, Guillermo Requena Muñoz, Félix Chang Apuy y Oscar Miranda Martino, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
[Firma]
Mónica Zapata de Castañeda
ALCALDESA

